



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 245 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 30 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 3240, de fecha 05 de agosto del 2022, Informe N° 0119-2022/UM/GDUR/MDM, de fecha 17 de agosto del 2022, Informe Legal N°672-2022-GAJ/MDM, De Fecha 18 de agosto del 2022, **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL "CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA INTEGRAL – CENEAM S.R.L,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Tramite Documentario N° 3240, de fecha 05 de agosto del 2022, el Ing. Christian Villaizan Esteba, Gerente Administrativo, del Centro de Capacitación Técnica Integral "CENEAM, refiere que, siendo una institución superior que viene capacitando en distintos lugares de la región en operación y mantenimiento de maquinarias pesada, constituyéndose en una alternativa inmediata para los jóvenes que no pudieron acceder a un estudio superior; en ese sentido solicita la firma de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL "CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA INTEGRAL – CENEAM S.R.L.

Que, con Informe N° 0119-2022/UM/GDUR/MDM, de fecha 17 de agosto del 2022, el Tec. Mec. Revelino Lazo Rojas, Responsable de Maquinaria (e), refiere que, en atención al documento en referencia, solicita opinión legal sobre el proyecto de convenio y su posterior firma CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL "CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA INTEGRAL – CENEAM S.R.L. a fin de preparar y capacitar un curso teórico práctico para la formación de operadores de maquinaria pesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



dirigidos a segmentos de jóvenes y público en general del distrito de Mazamari y provincia de Satipo, región Junín.

Que, mediante Informe Legal N°672-2022-GAJ/MDM, De Fecha 18 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que,
 A) Se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar sobre la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL “CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA INTEGRAL – CENEAM S.R.L., en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 B) Asimismo, se debe convocar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para la sustentación del convenio en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DENEGAR, el expediente administrativo N° N° 3240, de fecha 05 de agosto del 2022, solicitado por el Ing. Christian Villaizan Esteba, Gerente Administrativo, del Centro de Capacitación Técnica Integral “CENEAM, que solicita la firma de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL “CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA INTEGRAL – CENEAM S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Maquinaria, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Lolo Juan Fernández Sicha
 ALCALDE